



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1022-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2016.

Visto, el Informe N° 168-2016-DEMUNA-GDS/MPP de fecha 11 de noviembre de 2016, emitido por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el jefe de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, comunica que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), realizará el “II Congreso Internacional de Defensorías del Niño y del Adolescente”, bajo el lema “Conociéndolos más, los protegemos mejor”, evento que se realizará en la ciudad de Lima los días del 21 al 23 de noviembre de 2016; motivo por el cual y considerando la importancia del mismo solicita autorice la asistencia de las Defensoras Sra. Irma Nicolasa Sarduon Rodríguez y Sra. Marja Ulanova Vargas Jiménez, disponiendo para ello el giro de viáticos y movilidad;

Que, ante ello el Despacho de Alcaldía a través de su proveído de fecha 14 de noviembre de 2016, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice la comisión de servicios considerándose para ambas servidoras municipales los respectivos viáticos, por tres (3) días y los pasajes vía terrestre;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OFF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios de las servidoras municipales Sra. Irma Nicolasa Sarduon Rodríguez y Sra. Marja Ulanova Vargas Jiménez, para los días del 21, 22 y 23 de noviembre de 2016, a la ciudad de Lima, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura, y el giro de viáticos por tres (3) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal, Defensoría Municipal y a las interesadas, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE